

**Fundación Melilla Monumental**

Referencia:	<b>5047/2018</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>MELILLA MONUMENTAL (BCARMO01.EXT)</b>	

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TITULO: SERVICIOS DENOMINADO LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1.- Definición del objeto del contrato.**

División en lotes: NO

Código CPV: 90911000-6 ( Servicio de Limpieza de Viviendas, Edificios y Ventanas)

Código CPA: 90.03.13

Categoría del contrato (*Anexo II del TRLCSP*): 14

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Limpieza del interior y exterior de las instalaciones de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, con el fin de encontrarlas en condiciones adecuadas para los usuarios mediante los medios personales y materiales necesarios y suficientes para dicha labor, sin

## Fundación Melilla Monumental

que existan medios suficientes de La Ciudad Autónoma de Melilla que puedan prestar el mismo.

### 2.- Órgano de contratación.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental del 26 de octubre de 2016 se delegan las competencias en materia de contratación mayor en el titular de la Consejería que tenga atribuidas las correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 110 del TRLCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a la **Consejera de Hacienda**, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 29 de 24 de julio de 2015, con su rectificación de errores y texto consolidado publicado en BOME Extraordinario Núm. 30 de 5 de agosto de 2015) que a su vez mantiene el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2010, de distribución de competencias en materia de contratación.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el BOME número 5380, de 7 de octubre de 2016.

### 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado:	158.461,54 €	IPSI excluido
Presupuesto base de licitación :	79.230,77	euros
IPSI:	3.169,23 €	[Tipo/s: 4%]
Presupuesto total (IPSI incluido):	82.400,00 €	
Cofinanciación:	NO	

**Fundación Melilla Monumental**

AÑO	MESES	IMPORTE ANUAL	IMPORTE IPSI	COSTE ANUAL POR AÑO
2018	8	26.410,26	1.056,41	27.466,67
2019	12	39.615,38	1.584,62	41.200,00
2020	4	13.205,13	528,21	13.733,33
<b>TOTAL INICIAL</b>	<b>24</b>	<b>79.230,77</b>	<b>3.169,23</b>	<b>82.400,00</b>
2020	8	26.410,26	1.056,41	27.466,67
2021	12	39.615,38	1.584,62	41.200,00
2022	4	13.205,13	528,21	13.733,33
<b>TOTAL CON PRORROGAS</b>	<b>48</b>	<b>158.461,54</b>	<b>6.338,46</b>	<b>164.800,00</b>

Con cargo a la partida presupuestaria 33600/22700 (Prestaciones de Servicio).

Sistema de determinación del presupuesto:

Para la fijación del precio del servicio se ha tenido en cuenta la facturación de las empresas que los han ejecutado, en años anteriores. El coste anual del servicio se ha calculado mediante la suma del coste de cada una de las prestaciones que lo componen y una estimación del coste del beneficio industrial, desglosándose por prestaciones de la siguiente manera:

- Limpieza Cuevas del Conventico: 26.466,81 € (sin IPSI)
- Limpieza Edificio del Faro y CIMLAV: 8.822,77 € (sin IPSI)
- Limpieza de Espacios Museísticos: 4.326,30 € (sin IPSI)
- Presupuesto Anual estimado del Servicio: 39.615,38 €
- IPSI Tipo 4%: 1.584,62 €

**TOTAL PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO : 41.200,00 €**

**Fundación Melilla Monumental**

**4.- Plazo y Lugar de ejecución.**

Duración: 2 años

Prórroga: SÍ procede: Duración y número de prórrogas Una prórroga de 2 años

Duración Total: 4 años

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Los espacios y edificios afectados por el servicio de limpieza, se encuentran ubicados en c/Miguel Acosta nº 11, las Cuevas del Conventico, c/Miguel Acosta nº 13, edificio del Faro, Torreón de las Cabras el CIMLAV y en Plaza de los Aljibes el Aljibe y el Decantador.

**5.- Plazo de garantía**

NO PROCEDE POR TRATARSE DE UNA PRESTACIÓN CONTINUADA

**6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: : Ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio: precio.

**7.- Garantía provisional**

Procede: NO

**8.- Garantía definitiva.**

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido) .

**Fundación Melilla Monumental**

**9.- Garantía complementaria**

Procede: NO

*La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio.*

**10.- Forma de las proposiciones:**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Dos sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

**SOBRE A:** “Documentación administrativa”.

**SOBRE C:** “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”]

**11.- Revisión de precios.**

Procede: NO

**12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1.a): Volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar que el volumen de negocios de la empresa durante el ejercicio anterior es igual o superior que el del presupuesto del contrato.

## Fundación Melilla Monumental

### Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78.1.a): Acreditar haber realizado servicios o trabajos similares en los últimos tres años. La acreditación incluirá importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificado expedido o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado trabajos del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato (Servicio de Limpieza) en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

O estar en posesión de la siguiente clasificación, tal como dispone el art.37 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Grupo: U                      Subgrupo: 1                      Categoría: 1

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.
- Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.
- Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles

## **Fundación Melilla Monumental**

subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 119 del TRLCSP.

- Igualmente, el contratista queda obligado a la subrogación como empleador en determinadas relaciones laborales, para lo que se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP. Dicha información figura en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **13.- Régimen de pagos.**

Se expedirán certificaciones mensuales, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes, como pagos a cuenta de la liquidación.

Las facturas correspondientes deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.**

### **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: SI.

En concepto de mejora, los licitadores podrán presentar, dentro del sobre C1, una oferta de una bolsa de un máximo de 300 horas, a fin de poder aportar trabajadores como refuerzo al servicio en situaciones donde se requiera más de dos trabajadores/as o bien, cuando se celebren eventos o acontecimientos fuera del horario establecido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

### **16.- Pólizas de seguros.**

### **Fundación Melilla Monumental**

Procede: SÍ

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros para cobertura de riesgos relacionados con daños a bienes de terceros y lesión o muerte por mala ejecución del servicio hasta 300.000,00 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato.

### **17.- Subcontratación**

Procede: SI

### **18.- Penalidades.**

**Por demora:** de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

**Por ejecución defectuosa:** de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de TRLCSP.

La valoración de los daños, perjuicios e incumplimientos consecuencia de la ejecución defectuosa será realizada por parte de la Gerencia de la fundación Melilla Ciudad Monumental.

### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

*2.000,00 €*

### **20.- Criterios de adjudicación.**

- Se aplicará un único criterio de adjudicación, el mejor precio, mediante oferta cumplimentada conforme al Anexo II que figura en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.



## **Fundación Melilla Monumental**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

### **21.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: SI

Además de las previstas en la cláusula 17, son causas de resolución de contrato las siguientes:

- La contratación ilegal de trabajadores para la realización del servicio, cuando así quede declarado por resolución administrativa o sentencia judicial firme.
- La falta de la debida consideración al público asistente a las instalaciones o hacia empleados públicos de la Ciudad Autónoma, por parte del personal que preste su servicio.
- Perturbar de manera reiterada el normal funcionamiento de las instalaciones o el tránsito interior por las mismas de empleados, visitantes o público en general.

### **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación**

- Presupuesto del servicio , incluyendo gastos de material y costes sociales.

**Fundación Melilla Monumental**

**23.- Deber de confidencialidad:**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

**25. - Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es [www.melilla.es](http://www.melilla.es) (licitaciones)

*Responsable del contrato: Gerencia de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.  
Jbellv01@melilla.es*

*La participación en la presente licitación supone el compromiso del licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso les sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.*

**26.- Modificación del Contrato:**

En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

**NO puede ser modificado**, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, texto refundido de la LCSP

**27.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato.**

**Procede: No**



C/ Miguel Acosta, 13, 52001, Edificio Faro Melilla  
952 97 62 01  
952 97 62 02  
MELILLA

correo@melillamonumental.org

**Fundación Melilla Monumental**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777073657227372007 en <https://sede.melilla.es/validacion>